

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Cándido Rodrigues Gonzalves, cuyo último domicilio conocido era en Barbeita—Moncao—(Portugal) y, en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 5 de mayo de 1966.—El Secretario, Maximino Gómez.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Santiago Reigosa.—2.259-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 7-M-101.C-11.53/65, Madrid.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 22 de abril de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-M-101.C-11.53/65, Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid: «Demolición de la finca número 59 de la calle de Doctor Esquerdo, esquina al Camino de Vicálvaro. Obra de acceso a la C.N. II a Madrid por O'Donnell.»

A don Máximo Sánchez Alvarez en la cantidad de pesetas 100.000, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 359.754,95 un coeficiente de adjudicación del 0,277966988.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarada nula la adjudicación de las obras de «Reposición del encauzamiento del río Zapardiel en Medina del Campo (Valladolid)» a «Traquitas de Axpe, S. A.».

Este Ministerio con fecha 31 de enero de 1966 ha resuelto: Declarar nula y sin efecto alguno la adjudicación definitiva de la contrata de las obras de «Reposición del encauzamiento del río Zapardiel, en Medina del Campo (Valladolid)», a favor de «Traquitas de Axpe, S. A.», sin pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la licitación de las mismas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Felipe Mellizo.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Terminación del nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el partidador de Cañizares y la salida del túnel de Panatas (proyecto parcial número 4)» a don Ramón Vallés Lombarte.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación del nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el partidador de Cañizares y la salida del túnel de Panatas (proyecto parcial número 4)» a don Ramón Vallés Lombarte, en la cantidad de 19.149.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.524.419,72 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9329861823, plazo de ejecución de diez meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto, suministro y montaje de la estación elevadora del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz)» a «Viuda de A. Braun, S. A.».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Viuda de A. Braun, Sociedad Anónima», relativo al montaje eléctrico y grupos de elevación comprendidos en el «Proyecto de suministro y montaje de estación elevadora del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz)», por su importe total de contrata de 4.568.549,80 pesetas.

2.º Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de la estación elevadora del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz)» a «Viuda de A. Braun, S. A.», en la cantidad de 5.746.235,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.117.900,94 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,807293512, plazo de ejecución de doce meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de estabilización del talud en la trinchera de acceso al túnel de Olaveaga, del ferrocarril de Cantalojas a Olaveaga, Bilbao».

Por Orden ministerial de 26 de abril de 1966 ha sido resuelto:

Adjudicar a la Empresa Entrecanales y Tavora, S. A., las obras del «Proyecto de estabilización del talud en la trinchera de acceso al túnel de Olaveaga del ferrocarril de Cantalojas a Olaveaga, Bilbao»; objeto de concurso-subasta, por el importe de 3.403.954,17 pesetas, que produce una baja de 254.638,02 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Sagrera a Sans, del metropolitano de Barcelona, trozo segundo (tramo comprendido entre la calle de Granados y la estación de Sans), excepto el depósito de coches».

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1966 ha sido resuelto:

Adjudicar a la Empresa Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, las obras del «Proyecto de infraestructura de la

línea de Sagrera a Sans, del metropolitano de Barcelona, trozo segundo (tramo comprendido entre la calle de Granados y la estación de Sans), excepto el depósito de coches, objeto de concurso-subsata, por el importe de 395.508.020,49 pesetas, que no produce baja alguna sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila, trozo quinto, tramo A, término municipal de Navalperal de Pinares.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila, trozo quinto, tramo A, término municipal de Navalperal de Pinares.

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al Alcalde de Navalperal de Pinares la relación de propietarios para su rectificación, a cuya vista se abrió información pública en la forma y plazos reglamentarios.

2.º Resultando que dentro del plazo de quince (15) días hábiles no se recibió en esta Jefatura reclamación alguna por parte de los propietarios.

3.º Resultando que dicho expediente fué sometido a informe del Abogado del Estado de esta provincia e informado favorablemente;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa.

1.º Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 18 de dicha Ley y 17 del Reglamento.

2.º Considerando que de acuerdo con los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores Civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos citados ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos propietarios se detallan a continuación:

- 1 José González San Román y otros.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 2 Carmen Yuste Martín.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 3 Constante Palomo Verdugo.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 4 Herederos de don Valentín Sanz Elvira.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 5 Justo Grande Fragua.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 6 Francisco Yuste Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 7 Herederos de Sotero Quirós García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 8 Teodoro Iglesias Roderá.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 9 Dionisio Iglesias Roderá.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 10 Juan Yagüe Muñoz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 11 Antonio García Martín.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 12 Juan Sastre Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 13 Hilario Yuste Elvira.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 14 Benjamín Fernández Segovia.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 15 Teodoro Iglesias Rodea.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Pastos.
- 16 Mauricio Sañudo Fragua.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Pastos.
- 17 Sociedad de Pastos.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Pastos.
- 18 Lorenzo Herranz Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 19 Regino Sánchez Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 20 Paulina Muñoz Segovia.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 21 Encarnación Herranz Quirós.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 22 Viuda de don Pedro Casado.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 23 Basilia Iglesias Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 24 Román Yuste Iglesias.—Vecindad: Navalperal.—Clase de terreno: Cereal.
- 25 Petra Cogorro Elvira.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 26 Ricardo Sastre García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 27 Juar Yagüe Muñoz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 28 Herederos de don Valentín Sanz Elvira.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 29 Juan Martín Quirós.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 30 Francisco Grande Fragua.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 31 Doroteo Fragua Robledo.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 32 Avelino Muñoz Quemada.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 33 Ricardo Sastre García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 34 Herederos de don Vicente Yuste García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 35 Dionisio Iglesias Rodea.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 36 Antonio Rodríguez Rincón.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 37 Herederos de Petra Verdugo.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 38 Nicolás Palomo García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 39 Emilia Yuste García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 40 Viuda de don Pedro Casado.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 41 Francisco Prieto Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 42 María Grande Fragua.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 43 María Postiguillo Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 44 Crescencio Postiguillo Lastra.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 45 Eugenia Postiguillo Santamaría.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 46 Urbano Palomo Verdugo.—Vecindad: Las Navas del Marqués. Clase de terreno: Cereal.
- 47 Anastasia Grande Fragua.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 48 Viuda de Pedro Casado Pablo.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 49 Maximina Batolomé Miguel.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 50 Sociedad de Pastos.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Pastos.
- 51 Viuda de Pedro Casado de Pablo.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 52 Paulina Muñoz Segovia.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Huerto.
- 53 María Postiguillo Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Huerto.
- 54 Herederos de Valentín Pragua Rosado.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 55 Vicente Herranz Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 56 Nicolás Palomo García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 57 Juan Yagüe Muñoz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 58 Nicolás Palomo García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 59 Juan Yagüe Muñoz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 60 Julián Miguel Martín.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 61 Paulino Sastre Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 62 Benjamín Fernández Segovia.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 63 Avelino García Calzadilla.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 64 Juan Yagüe Muñoz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 65 Baltasar Herranz Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 66 Vicente Prieto Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 67 Nicolás Palomo García.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Prado.
- 68 Bonifacio Miguel Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.
- 69 Alejandro Yagüe Herranz.—Vecindad: Navalperal. Clase de terreno: Cereal.